

pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a doña Ascensión Mateo Andrés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15973** REAL DECRETO 1290/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Salvador Jerónimo Mondéjar Hurtado.

Visto el expediente de indulto de don Salvador Jerónimo Mondéjar Hurtado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Salvador Jerónimo Mondéjar Hurtado, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15974** REAL DECRETO 1291/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Ramón Montaña Navarro.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Montaña Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1996, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Ramón Montaña Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15975** REAL DECRETO 1292/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don José Alberto Nevado Roca.

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Nevado Roca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Barcelona, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo

público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en conmutar a don José Alberto Nevado Roca las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15976** REAL DECRETO 1293/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Luis Alberto Nieto Cano.

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto Nieto Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, de fecha 19 de septiembre de 1995, como autor de un delito consumado de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en conmutar a don Luis Alberto Nieto Cano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15977** REAL DECRETO 1294/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Adrián Pardo Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Adrián Pardo Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de septiembre de 1996, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Adrián Pardo Rodríguez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15978** REAL DECRETO 1295/1998, de 19 de junio, por el que se indulta a don Antonio Rubio Martín.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rubio Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 7 de septiembre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a

la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Rubio Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**15979** *REAL DECRETO 1443/1998, de 3 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Youseff El Nasri.*

A propuesta de la Ministra de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Youseff El Nasri y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Youseff El Nasri, con vecindad civil de Cataluña.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15980** *ORDEN 161/1998, de 30 de junio, sobre delegación de facultades en materia de convenios y contratos administrativos, en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.*

La Orden 220/1997, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza, el Apoyo a la Fuerza y la organización territorial en el Ejército de Tierra, y la Instrucción del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra 268/1997, de 31 de diciembre, de adaptaciones orgánicas para el año 1998, contemplan la creación de determinados organismos que, debiendo recibir competencias en materia de contratación, no están recogidos en la Orden 11/1996, de 17 de enero, de delegación de facultades de autoridades del Ejército de Tierra, en materia de convenios y contratos administrativos.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—A propuesta de las autoridades que a continuación se expresan, se ratifica la delegación de las mismas en las que, en cada caso, se indican, en cuanto a las facultades recibidas del Ministro por desconcentración en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1904/1995, de 24 de noviembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios y contratos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y como ampliación a lo dispuesto en la Orden 11/1996, de 17 de enero, de delegación de facultades de autoridades del Ejército de Tierra, en materia de convenios y contratos administrativos.

### 1. *El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra*

1.1 En el Jefe de la Fuerza de Maniobra, para convenios y contratos sin límite de cuantía.

1.2 En el Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, para convenios y contratos sin límite de cuantía.

1.3 En el Inspector General de Movilización, convenios y contratos sin límite de cuantía.

1.4 En el Director del Instituto de Historia y Cultura, convenios y contratos sin límite de cuantía.

1.5 En el Director de Investigación y Análisis para el Combate, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.6 En el Director de Doctrina, Orgánica y Materiales, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.7 En el Jefe de la División de Infantería Mecanizada «Brunete» 1, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.8 En el Jefe de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 100 millones de pesetas.

1.9 En el Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña «Aragón» I, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.10 En el Jefe de la Brigada de la Legión «Rey Alfonso XIII» II, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.11 En el Jefe de la Brigada de Infantería Acorazada «Guadarrama» XII, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.12 En el Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada «Extremadura» XI, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

1.13 En el Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» X, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

### 2. *El Jefe del Mando de Personal*

2.1 En el Jefe del Parque Central de Recursos de Asistencia Sanitaria, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

### 3. *El Jefe del Mando del Apoyo Logístico*

3.1 En el Jefe del Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.2 En el Jefe del Laboratorio Central del Ejército, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.3 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Armamento y Material de Artillería, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.4 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados número 1, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.5 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados número 2, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.6 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas número 1, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.7 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas número 2, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3.8 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Antiaéreos, Costas y Misiles, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

### 4. *General Jefe de la Región Militar Centro*

4.1 En el Jefe del Mando de Apoyo Logístico Regional, para convenios y contratos sin límite de cuantía.

4.2 En el Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico 11, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.

4.3 En el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico XXXI, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.

### 5. *General Jefe de la Región Militar Sur*

5.1 En el Jefe del Mando de Apoyo Logístico Regional, para convenios y contratos sin límite de cuantía.

5.2 En el Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico 21, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.

5.3 En el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico XXII, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.